



LIGA CULTURAL DE FUTBOL
TORNEO "HORACIO 'VASCO' IRURUETA"

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ACTA Nº 24
27/08/2026

TIPO DE INFRACTOR	APELLIDO Y NOMBRE	CLUB	CATEGORIA	PARTIDOS DE SUSPENSIÓN	ARTÍCULO APLICABLE
Jugador	TREJO, JERONIMO ABRAHAM (8085302)	UNION DE MIGUEL RIGLOS	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	CENTURION, LIONEL GABRIEL (8319816)	FERRO DE TOAY	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	YANCAQUEO, JUAN CRUZ (6592013)	A. SANTA ROSA	CUARTA	1 Partido	207 m)
Jugador	DI DINO, BASTIAN (6497612)	A. SANTA ROSA	SEPTIMA	1 Partido	154
Jugador	PEREZ, BAUTISTA NICOLAS (6678343)	A. MACACHIN	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	GONZALEZ ROO, TOMAS (6795535)	DEP. PENALES	QUINTA	2 Partidos	201 b) 1) y 287 inc. 5)
Jugador	PEREZ, IGNACIO JOAQUIN (5957907)	DEP. PENALES	QUINTA	3 Partidos	200 a) 1
Jugador	ERVITI BONETTI, MAXIMO (6511660)	DEP. PENALES	QUINTA	4 Partidos	185
Jugador	NUÑEZ, MAXIMO (8169736)	GRAL. BELGRANO	QUINTA	1 Partido	154
Jugador	MIRAZO, IAN BAUTISTA (8660636)	GRAL. BELGRANO	OCTAVA	1 Partido	154
Jugador	PAEZ NIEVAS, MATHEO DAVID (8665671)	GRAL. BELGRANO	OCTAVA	1 Partido	154
Jugador	GRILLO, CRISTIAN ADRIAN (8665645)	GRAL. BELGRANO	OCTAVA	1 Partido	154
Jugador	FERNANDEZ GOMEZ, MICHAEL YOEL (8578598)	ALL BOYS	OCTAVA	1 Partido	207 m)

Jugador	ESCUDERO, NEHUEN (8096104)	CENTRO OESTE	CUARTA	1 Partido	207 m)
Cuerpo técnico	CATALINO, FRANCO MAXIMILIANO (7182203)	GRAL. BELGRANO	FEMENINO	2 Partidos	287 inc. 5) y 260
Jugador	MARTINEZ, MICAELA (6394454)	ALL BOYS	FEMENINO	1 Partido	207 m)

EXPTE N.º 59: EL RECREO – D.F. SARMIENTO. DIVISIONES QUINTA y SEXTA. 15/08/2026. -CONTINUACIÓN-

VISTO: Los informes arbitrales; y

CONSIDERANDO: Que de dichos informes surge que el Club D. F. Sarmiento "no presentó el equipo correspondiente ni la documentación exigida" en ninguna de estas categorías, motivando la suspensión de los encuentros en ambas divisiones.

Que el mencionado Club no presentó descargos.

Que, por todo lo expuesto, corresponde tener por acreditada la infracción y aplicar las consecuencias reglamentarias.

Por ello, este Tribunal

RESUELVE:

Artículo 1.- Tener por acreditado que los equipos de Quinta y Sexta División del Club D. F. Sarmiento no se presentaron a disputar el encuentro

Artículo 2.- Dar por perdido los partidos al Club D.F. Sarmiento, registrándose el resultado Club El Recreo 1 – Club D.F. Sarmiento 0, en ambas categorías, conforme a los artículos 109 y 152 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Artículo 3.- Aplicar al Club D.F. Sarmiento multa equivalente al valor de cincuenta y ocho (58) entradas, en cada una de las categorías, conforme al artículo 109 inciso e) del RTP.

Artículo 4.- Notifíquese.

EXPTE N.º 60: LA BARRANCA – DEP. PENALES. DIVISION NOVENA. 15/08/2026. -CONTINUACIÓN-

VISTO: El informe arbitral; y

CONSIDERANDO: Que de dicho informe surge que el club visitante Dep. Penales no completaba el mínimo de jugadores requerido para disputar el encuentro; y que el mencionado Club no presentó descargo.

Que, por todo lo expuesto, corresponde tener por acreditada la infracción y aplicar las consecuencias reglamentarias.

Que, transitoriamente, por disposición de la Mesa Directiva de la Liga, no se aplica sanción accesoria de multa en estos casos para las divisiones séptima a décima.

Por ello, este Tribunal

RESUELVE:

Artículo 1.- Tener por acreditado que el equipo de Novena División del Club Dep. Penales completaba el mínimo de jugadores requerido para disputar el encuentro

Artículo 2 - Dar por perdido el partido al Club Dep. Penales registrándose el resultado Club La Barranca 1 – Club Dep. Penales 0, conforme a los artículos

Artículo 2.- Dar por perdido el partido al Club Dep. Fénixes, registrándose el resultado Club La Barranca 1 – Club Dep. Fénixes 0, conforme a los artículos 109 y 152 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Artículo 3.- Notifíquese.

EXPTE N.º 61: ESTUDIANTES – A. SANTA ROSA. DIVISION DECIMA. 15/08/2026. -CONTINUACIÓN-

En vistas al informe arbitral, del que surge que el encuentro no se llevó a cabo por cuanto el equipo visitante Santa Rosa no se presentó a disputar el partido; y a efectos de que ejerza su derecho de defensa, se solicita al Club Santa Rosa que presente el descargo correspondiente por escrito, en el plazo de cinco (5) días corridos, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias obrantes. Art. 7 del RTP.-

VISTO: El informe arbitral; y

CONSIDERANDO: Que de dicho informe surge que el equipo visitante A. Santa Rosa no se presentó a disputar el partido; y que el mencionado Club no presentó descargo.

Que, por todo lo expuesto, corresponde tener por acreditada la infracción y aplicar las consecuencias reglamentarias.

Que, transitoriamente, por disposición de la Mesa Directiva de la Liga, no se aplica sanción accesoria de multa en estos casos para las divisiones séptima a décima.

Por ello, este Tribunal

RESUELVE:

Artículo 1.- Tener por acreditado que el equipo de Décima División del Club A. Santa Rosa no se presentó a disputar el encuentro

Artículo 2.- Dar por perdido el partido al Club A. Santa Rosa, registrándose el resultado Club Estudiantes 1 – Club A. Santa Rosa 0, conforme a los artículos 109 y 152 del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Artículo 3.- Notifíquese.
